

969



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación” 000955

Distrito Ecológico

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 09 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Septiembre del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción.”.

Que, mediante Oficio N° 151-2016-GR CUSCO-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco, solicita a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo el pronunciamiento expreso, respecto a la ubicación del puente en lo que es el estudio de Pre inversión con los cuales se declaró viable el PIP “Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco” con código SNIP 292857. En atinencia a los siguientes informes:

- Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/NCC del profesional de Planta de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; quien emite Opinión Técnica sobre posibles modificaciones alternativas al PIP viable. 292857; concluyendo de evaluado los antecedentes, en el punto uno cual establece: que se estaría superando la controversia surgida con los moradores de la zona respecto al cambio de ubicación del Puente Carrozable Pampachacra, mencionando la ratificación de los moradores, en que se mantenga la ubicación del puente en mención, conforme se encuentra considerado en el estudio de Pre Inversión declarado viable, por lo tanto recomienda que la posesión deba ser ratificada expresamente por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a fin de la garantizar la sostenibilidad del PIP y proseguir con los procedimientos para concretizar su ejecución. La misma que es provista con Informe N° 452-2015-GR CUSCO-GRPPAT/OPI/SGPI del Sub Gerente de Programación e Inversiones, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Informe N° 033-2016-GR CUSCO/GRDE-SGPIP/CADP de GRC-GRDE-SGPIP Equipo Técnico, quien insista a que la entidad distrital ratifique expresamente respecto de la ubicación del puente conforme los estudios de pre-inversión con los cuales se declaró viable el PIP.

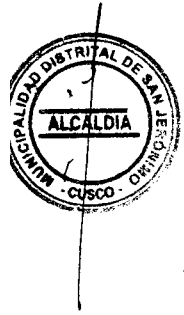
Que, mediante Informe N° 110-2016-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO el Jefe de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, refiere que la localización o ubicación del puente estimado en el PIP Viable “Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco”, está determinada por el diseño geométrico de la vía y la topografía del terreno, ubicado en un tramo recto donde garantiza la no

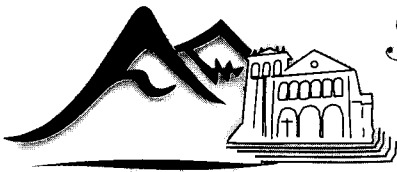
Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe





acumulación de sedimento en ambas márgenes, contando con radios de ingreso adecuados que cumple de mejor manera con los recomendado por la norma; teniendo como objetivo unir las margen izquierda y derecha del rio Huatanay que beneficiaría a la población de San Jerónimo y mejorara la Transitabilidad vehicular y peatonal de manera rápida y segura, uniendo de manera directa las vías principales de ambas márgenes como son la prolongación de la Av. de la Cultura, Vía Expresa y la Vía de Evitamiento, a través de las calles Los cipreses y Los Sauces en la margen izquierda y la vía proyectada sin nombre en la margen derecha, contando estas calles con un ancho proporcional a lo que se proyectaría el puente de Pampachacra a diferencia de otras alternativas que no garantizarían el objetivo de unir ambas márgenes del rio y las tres vías principales como son la prolongación de la Av. de la de la Cultura, Vía Expresa y la Vía de Evitamiento.

Que, mediante Informe N° 132-2016-LJAQ-GP-MDSJ la Gerente de Proyectos, expresa su posición y corrobora la propuesta técnica impulsada por el Gobierno Regional en la solución a la problemática de Transitabilidad existente en el sector de Pampachacra, en ese entender la Gerencia de Proyectos revalida y hace expresa la posición de apoyo a la alternativa de solución inicialmente considerada en el perfil de proyecto denominado: "Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco", el mismo que se encuentra activo en el Banco de Proyectos con código SNIP 292857.

Que, de lo valuado por el pleno de concejo municipal se desprende, que el PIP "Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco" con código SNIP 292857, es un estudio de pre inversión viable de acción técnico económico para resolver una necesidad inaplazable en el Distrito de San Jerónimo, permitiendo salvar una circunstancia geográfica para mejorar la conectividad de la margen izquierda con la margen derecha de la jurisdicción, favoreciendo en el modo de acortar distancias, disminuir tiempos de desplazamiento y reducir costos operativos en el transporte de habitantes y otros; estando el pleno de concejo a la anuencia de la propuesta técnica inicial respecto de la ubicación del puente que se plasma en el PIP ya viable, cual garantizará la accesibilidad y seguridad peatonal y vehicular en la circunscripción del Distrito y de la Región.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EXPRESAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, inicialmente considerada en los estudios de Pre Inversión con los cuales se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco", activo en el Banco de Proyectos con código SNIP 292857, el mismo que se ajusta a una evaluación técnica de rentabilidad social, económica y solución a la problemática existente en la zona, justificada en el estudio de Pre Inversión; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR, las acciones de operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del Puente Carrozable Pampachacra, Distrito de San Jerónimo, Provincial Cusco-Cusco" con código SNIP 292857.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, a fin de que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al Gobierno Regional del Cusco la presente, a fin de que proceda como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

C.C.
Gerencia Municipal
G. de Proyectos e Inversiones
G. de Planificación y Presupuesto.
G. de Infraestructura.
Informática
RRPP
Archivo

Abg. William Paño Chunchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronomocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe